



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Evaluación docente

---

**VISTO**

Las suspensiones de las convocatorias 2021 y 2022 de evaluación de desempeño docente y de tres evaluaciones de incorporación a carrera docente, motivadas por las condiciones de aislamiento y distanciamiento impuestas por la situación sanitaria de público conocimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han dictado diversas resoluciones decanales con el objetivo de prorrogar las designaciones de los/as docentes impuestas por Artículo 8° de la OHCS N° 6/2008 (TO RR N° 1933/2018), hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva la continuidad del proceso.

Que la RHCS-508-2021-E-UNC-REC, habilitó la posibilidad de reiniciar de manera virtual las convocatorias de evaluación de desempeño docente suspendidas.

Que, a partir de lo dispuesto en el artículo 4° del Anexo de la RHCS-59-2021-E-UNC-REC, válido para las postulaciones a evaluación de desempeño docente, el contenido incorporado por los/as docentes en sus presentaciones a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) tendrá carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario.

Que por RHCS-2022-312-E-UNC-REC, y a pedido de esta facultad, se aprobó por única vez y de manera excepcional la prórroga de los plazos para postulación a evaluación de desempeño docente de los profesores y profesoras con concursos vencidos en el periodo 2020-2021 y con concurso vencido o a vencer en el periodo 2021-2022, desde el 14 de abril y hasta el 30 de mayo.

Que por Resoluciones HCD N° 274/2019, N° 276/2019 y N° 277/2019, se aprobó la incorporación de los profesores Alejandra Magalí Vaca, Sergio Kogan y Juan Der Hairabedian a los beneficios del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (RHCS 1222/2014) para los cargos de profesor titular semiexclusivo, asistente semiexclusivo y adjunto semiexclusivo respectivamente, pero no se pudo llevar adelante el proceso de evaluación en el marco de lo previsto por la OHCS N° 2/2017 debido a las restricciones derivadas de la situación sanitaria de público conocimiento.

Que resulta pertinente disponer el uso de las cuentas institucionales con dominio @unc a los fines de acreditar la identidad de los postulantes.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer que los y las docentes con concursos vencidos en el periodo que va del 1º de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 y docentes con concurso vencido o por vencer en el periodo que va desde el 1º de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, así como los y las docentes beneficiados por el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (RHCS N° 1222/2014) incluidos en el Anexo de la presente, quienes debían postularse para la evaluación de su desempeño docente en el año 2020, en el año 2021 o hasta el 28 de febrero de 2022, lo hagan a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) en el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de mayo de 2022 inclusive, tal como se especifica en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que los y las docentes comprendidos/as en el Artículo 1º de la presente, remitan desde sus cuentas institucionales con dominio “@unc” al correo electrónico de la Mesa de Entradas de la Facultad, [mesanotificacion@artes.unc.edu.ar](mailto:mesanotificacion@artes.unc.edu.ar), el formulario para presentación en la UNC generado en SIGEVA, a los fines de la constitución de los expedientes individuales de evaluación. La información contenida en el mencionado formulario tendrá carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario (Artículo 4º del Anexo de la RHCS-59-2021-E-UNC-REC).

**ARTÍCULO 3º:** El correo institucional con dominio “@unc” de cada postulante será considerado como domicilio digital válido a los fines de todas las notificaciones relativas a este proceso de evaluación y deberá coincidir con el declarado en SIGEVA.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, a los cuatro Departamentos Académicos y Coordinación de Profesorado, al Área de Asuntos Académicos y a la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Artes. Cumplido, remitir a la Oficina de Concursos para notificar a los interesados y demás efectos.